

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE JUNIO DE 1984

Nº 20.086

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 32 de 30 de abril de 1984, celebrado entre la Nación y Datacom. S.A.

Contrato Nº 33 de 30 de abril de 1984, celebrado entre la Nación y Sra. Juliana Batista Batista.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 32

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ORVILLE GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado portador de la cédula de identidad personal No. 8-108-814, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, el señor NEIRO SOTO LEDERMA, varón, mayor de edad, panameño, casado con cédula de identidad personal No. 4-85-637, en condición de Representante Legal de la empresa DATACOM, S.A., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Tomo 5085, Folio 0030, Asiento 064401, de la Sección de Personas Mercantiles, Registro Público, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar servicio técnico y de mantenimiento al equipo ubicado en la Sección de Procesamiento Automático de Datos, Dirección General de Ingresos al cual se describe así:

Modelo: Marca del Equipo: Sumador-Imprimitor 2416 Serie del Equipo: 1070 Nota: No incluye piezas.

SEGUNDA: LA NACION pagará a EL CONTRATISTA, por servicio técnico y de mantenimiento del equipo descrito en la cláusula que antecede, la suma de MIL CIENTO CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B./1,104.00), que se pagará adelantado contra firma del Contrato, por el período de un (1) año contado a par-

tir del día 1o de noviembre de 1982. Dicho pago se imputará a la Partida No. 0,06,0,01,02,04-180 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a:

- 1.- Hacer tres (3) visitas de inspección y limpieza a cada equipo por el término de vigencia del Contrato. Durante las visitas se harán inspecciones, ajustes, lubricación en general.
- 2.- Atender llamadas sin límites, de desperfectos y desajustes durante la vigencia del Contrato, siempre y cuando sean en días y horas laborales de EL CONTRATISTA.

En caso de urgencia, éste cobrará el sobretiempo del empleado previa autorización de LA NACION.

3.- EL CONTRATISTA cuenta con mano de obra, técnicos especializados y piezas para reparaciones. Cualquier urgencia será solucionada por nuestra sucursal en Miami, Florida.

QUINTA: LA NACION se compromete a:

- 1.- Pagar en la forma estipulada en la cláusula segunda.
- 2.- Pagar gastos necesarios para reparar desperfectos del equipo aquí detallado cuando sean causados por: accidentes, abusos, actos de terceros personas, fuerza de la Naturaleza, personas ajenas a EL CONTRATISTA.
- 3.- Pagar el equipo preventivo fuera de la ciudad de Panamá, los gastos de transporte, tanto de ida como de vuelta, serán pagados por LA NACION.

SEXTA: La duración de este Contrato es por el término de un (1) año, contado a partir del día 1o (1) de noviembre de 1982, prorrogable a voluntad de las partes, manifestada por es-

crito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una Fianza de Cumplimiento por la suma de Ciento Diez Balboas con 40/100 (B./110.40).

OCTAVA: LA NACION se reserva el derecho de dar por concluido el presente Contrato antes de su vencimiento, indicándole a EL CONTRATISTA su determinación, dentro de un plazo no menor de tres (3) meses, a la fecha de terminación del mismo.

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 88 del Código Fiscal, a saber:

1.- La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2.- La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3.- El incumplimiento del Contrato.

NOVENA: Al original de este Contrato se adjuntan cuatro por valor de B./1.00, más un timbre de Soldado de la Independencia, así como lo señala el artículo 89 del Código Fiscal.

DICENA: Este Contrato requiere para su validez la Aprobación del señor Presidente de la República y del Realizado del señor Contralor General de la República.

Para constancia, se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de junio de 1983.

POR LA NACION,
ORVILLE L. GOODIN L.,
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editore Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

POR EL CONTRATISTA,
NEIRO SOTO LEDEZMA
Representante Legal de
Datacom, S.A.
REPUBLICA DE PANAMA- CONTRA-
LORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, de 1984

REFRENDANDO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO
EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

Panamá 30 de abril de 1984

APROBADO:
JORGE E. ILLUECA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR LA NACION,
RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONTRATO No. 33

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. Gabriel Castro S., varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, con cédula de identidad personal No. PE-1-200 en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien de ahora en adelante se denominará LA NACION por una parte, y por la otra JULIANA BATISTA BATISTA, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-17-563, con residencia en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará LA ARRENDADORA han convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara LA ARRENDADORA, que es dueña de la finca No. 33 16, inscrita al folio 184 del tomo 523, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, que consiste en un globo de terreno situado en

la ciudad de Chitré, con una casa sobre el construida de dos pisos con paredes de bloques repelladas techo forrado en madera y tejas trituradas y cielo raso, piso de cemento revestido con mosaicos. La planta baja con una superficie construida de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (348.75), contres (9) servicios higiénicos y cielo raso de celotex, ubicado en la esquina de Avenida Herrera y calle Melitón Martín Villalta.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION, un área de doscientos cincuenta y un metros cuadrados (251m2) de la planta baja del edificio construido en la finca mencionada y descrita en la Cláusula anterior. Del área total vacante de la finca y que está destinada a patio, se da también a LA NACION en arrendamiento, la misma área que tenía arrendada el Chase Manhattan Bank de Chitré.

El área arrendada a que alude el presente Contrato será destinada por LA NACION para el uso de las oficinas de la Administración Regional de Ingresos Zona de Azuero.

TERCERA: LA NACION podrá introducir en el local que se arrienda, todas las mejoras que estime conveniente o necesarias, pero al expirar el término de este Contrato, todas las mejoras hechas en el local arrendado, quedarán a beneficio de LA ARRENDADORA, sin tener que pagar esta, suma alguna por ellas. Se exceptúan los muebles, cajas de seguridad, mesas, mostradores destinados para el Despacho, las barandas que dividen las oficinas y las rejillas de acero que separan o dividen los Departamentos de la institución de La Nación que operan en el local por este medio arrendado, de todo lo cual podrá LA NACION disponer libremente, con la sola condición de que al removerlos, separe cualquier desperfecto que sufran los pisos o paredes con su remoción, ya que, como se ha establecido el local deberá ser devuelto en las mismas condiciones que ahora lo recibe LA NACION, menos el deterioro normal.

CUARTA: El canon de arrendamiento es por la suma de CUATROCIENTOS

CINCUENTA BALBOAS (\$450.00) mensuales, dicho pago se imputará a la Partida No. 0.06.0.2.0.02.04.100 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTA: LA NACION pagará los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y pintura interior del local arrendado. Por su parte LA ARRENDADORA pagará la pintura exterior del edificio, así como el impuesto de inmuebles y cualquier otro impuesto, tasa o contribución nacional o municipal que se establezca sobre la Finca No. 2316, ya descrita en la cláusula primera.

SEXTA: La duración de este Contrato será por el término de un año (1), contados a partir del día primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983). Este Contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, manifestada por escrito, dentro de un plazo no menor de sesenta (6) días calendario a la fecha de terminación del mismo.

SEPTIMA: LA NACION se reserva el derecho de dar concluido el presente Contrato antes de su vencimiento, indicándole a LA ARRENDADORA su determinación dentro de un plazo no menor de tres (3) meses a la fecha de terminación del mismo. De igual manera se reservan causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el Artículo 88 del Código Fiscal a saber:

1- La muerte del Contratista, en los casos en que esta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2- La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3- El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Señor Presidente de la República y del Refrendo del Señor Contralor General de la República.

NOVENA: A este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/\$.40 más un Soldado de Independencia de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 7 del mes de noviembre de 1983.

POR LA NACION,
GABRIEL CASTRO S.
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR LA ARRENDADORA
JULIANA BATISTA BATISTA
REPUBLICA DE PANAMA-CONTRA-
LORIA GENERAL-REPUBLICA DE
PANAMA Panamá, de de 1984

REFRENDO:
ABDIEL F. JULIO.
por ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ
P.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO
EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

Panamá, 30 de abril de 1984

APROBADO:
JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

POR LA NACION
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Se avisa que la Sra. LAU SON DE CHEN con C-N-14-584 ha adquirido mediante operación de compra venta el 5 de junio de 1984 el negocio denominado SALON PACIFICO No. 3 del Sr. CARLOS ENRIQUE FUGUERRERO C-8-230 1154, localizado en el local (4420) Ave. Las Américas, Corregimiento Balboa, Distrito de La Chorrera, con Licencia Comercial Tipo B N (8-21-810). La compra del SALON PACIFICO No. 3 consta en la Escritura Pública No. 413

BERNABE GUERRERO SAAVEDRA
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

(L 050701)

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, se anuncia al PÚBLICO que mediante el documento de venta pertinente, se vendió al señor GERMAN CUNARRO VALLADARES el establecimiento denominado HOTEL INTERNACIONAL DE COLON.

DOMINGO QUINTELA ALVAREZ

(L069204)

(3a. Publicación)

AVISO DE VENTA

En cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio hago de conocimiento público que mediante escritura pública No. 7389 del 18 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá compré al señor Sileman Akufi Rawat, el establecimiento comercial denominado "Patel Autos" ubicado en calle 85 Carrasquilla, casa No. 28, el cual estaba amparado por la licencia No. 15837.

(069255)

(3a. Publicación)

AVISO

Por medio del presente aviso comunicamos que el negocio denominado DISCOTEC SANDY'S, ubicado en la Avenida de Las Américas, Planta Baja del Dairy Queen, ha sido vendido a la sociedad denominada SALAMANCA, S. A., debidamente inscrita a la ficha 121781, rollo 12238, imagen 0236, de la Sección de Micropefcula del Registro Público.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce día del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L069335)

3o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 77 del Código de Comercio, AVISO AL PÚBLICO que he vendido al Sr. MOK CHUN LONG el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería "EDDY-MARIA", situado en calle 16 Oeste y calle "G" de la ciudad de Panamá, mediante escritura No. 7025 de 22 de junio de 1984.

L UZ MARIA CASCANTE
Céd. 4-74-563

L-069310
(2a. Publicación)

AVISO

Los señores Vladimir Salazar de León con Cédula 2-57-711 y Carlos Trinidad Palacios con Cédula 1-12-832, hacen saber al público en general, que han comprado mediante escritura pública No. 6930 de 5 de junio de 1984, de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial "Lavamático Raúl" ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Calle 5a y 6a Local No. 152, de la ciudad de Panamá, que opera bajo licencia comercial tipo "B" registro No. 16833, con capital de \$ 900.00, al Sr. Ramón Raúl Pérez con cédula N-13-351. Esta publicación se hace al tenor de lo que estipula el artículo 77 del código de comercio, a fin de que cualesquiera persona que tenga una reclamación la haga valer a tiempo.

(L069340)

(3a. Publicación)

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le avisa que mediante la Escritura Pública número 6656 de fecha 13 de junio de 1984, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial propiedad de esta sociedad, denominada MERCADO ECONOMICO o REY DEL MERCADO PÚBLICO, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro, esquina con calle 13 Este de esta ciudad a la sociedad denominada INVERSIONES ASIA, S.A....

Panamá, 19 de junio de 1984.
MERCADO ECONOMICO, S.A.
Vendedor.
069299
1ra. Publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 175

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PAN AMERICAN LIFE INSURANCE CO., contra ALBERTO ATTIA YOHOROS, se ha señalado el día veintisiete (27) de julio del presente año para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 2436 de propiedad de ALBERTO ATTIA YOHOROS, inscrita al folio 82, del tomo 71 de la Sección de Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, que consiste en apartamento distinguido con el No. 16, ubicado en la décima sexta planta alta del Edificio denominado Condominio Las Palmas, localizado en la ciudad de Panamá, que las paredes del apartamento son de bloques de arcilla repelidos, pisos de baldosas de granito, cieloraso de celotex y madera y ventanas de aluminio con mallas para insectos. Que consta de sala-comedor, cocina, desagües, sala familiar, terraza, una recámara con servicio sanitario completo y vestidor, dos recámaras que comparten un servicio sanitario completo, con un cuarto de empleada con servicio sanitario y un

pastillo o corredor. Que el apartamento tiene forma irregular con 26 metros centímetros de frente por 17 metros 30 centímetros de fondo. Que tiene una Superficie de 281 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, Sur, Este, y Oeste, colinda con el espacio libre sobre el resto libre del lote donde está construido. Arriba con el apartamento No. 17; y, abajo con el apartamento No. 15".

Servirá de base para el remate la suma de B/.39,708.66 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte demandante para su legal publicación, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Ido) Guillermo Morón A.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de junio de 1984

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL

L-0689192
(única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7885 de 28 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 135401 ROLLO: 13394 IMAGEN 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZAFIR COMMERCIAL INC".

Panamá, 6 de junio de 1984

L-068937
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público

que mediante Escritura Pública No. 7827 del 23 de mayo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131854 ROLLO: 13386 IMAGEN: 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DI-SUERGA INVESTMENT, S.A."

Panamá, 6 de junio de 1984

L-068937
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7836 del 28 de mayo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 019559 ROLLO: 13410 IMAGEN: 0132 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TKAR S.A."

Panamá, 8 de junio de 1984

L-068937
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7837 de 28 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 074613 ROLLO: 13405 IMAGEN: 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELIANTE CONSULTORIA, S.A."

Panamá, 8 de junio de 1984

L-068937
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7783, de 25 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 059219 ROLLO: 13403 IMAGEN: 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ETIBALIZ COMERCIAL, S.A."

Panamá, 8 de junio de 1984

L-068937
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público

que mediante Escritura Pública No. 7782 de 25 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055648 ROLLO: 13404 IMAGEN 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LOPITRAN GROUP INC."

Panamá, 8 de junio de 1984.

L-068937
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7828 del 23 de mayo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049973 ROLLO: 13377 IMAGEN: 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ERADOR INC."

Panamá, 4 de junio de 1984

L068645
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 31/5/84
--92.

CERTIFICA

Que la Sociedad Intrepide Company Ltda. Inc. se encuentra registrada en la FICHA: 036558 Rollo: 001938 Imagen: 0158 desde el doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 5615 de 11 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13340, Imagen 0140, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de mayo de 1984.

Panamá primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro
A las 9:58 A.M.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los Timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR.

L 068480
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7374 del 18 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131745 Rollo: 13371 Imagen: 0359 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HORATIO CORPORATION".

Panamá, 5 de junio de 1984

L068345
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 68-97 del 10 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 131740 Rollo: 13371 Imagen: 0238 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TURLANFI-NANCE, S.A."

Panamá, 4 de junio de 1984

(L068645)

Única publicación.

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 del Código Judicial;

CERTIFICA:

Que el Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, ha sido presentada la demanda Ordinaria propuesta por LUIS RIOS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ contra RAYMOND MILLER Y CLIMACO CORDOVA HERRERA, la misma es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 11 de junio de 1984.

L-069173

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 2192, otorgada el día 29 de febrero de 1984, ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 032390 Rollo 13431 de Imagen 0017 ha sido disuelta la sociedad denominada CARBUL, S.A. el día 11 de junio de 1984.

L068892

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7458 - 21 de mayo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 037271 Rollo: 13354 Imagen: 0186 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TECHNOCONSULT INTERNATIONAL ASSOCIATION INC."

Panamá, 31 de mayo de 1984

L068645

Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No.

6571 de 26 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta, registrada el 7 de junio de 1984, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 132114, Rollo 13412, Imagen 0159, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION GLORIUS S.A."

L 068826

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6734 de 31 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de junio de 1984, a la Ficha 132266, Rollo 13430, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION ASHANTI, S.A."

L 058571

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5323 de 27 de ABRIL de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de JUNIO de 1984, en la Ficha 071499, Rollo 13391, Rollo 0161, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPANIA DE NAVEGACION COLINA-ROJA, S.A.

L 068654

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7459 - 21 de mayo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 06322 Rollo: 13354 Imagen: 0177 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TREVELERE OVERSEAS CORP."

Panamá, 31 de mayo de 1984

L068645

Única publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público;

EMPLAZA:

A ESPERANZA RUIZ DE LEE, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribu-

nal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto GABRIEL OMAR CASTRO.

Se advierte a la demandada que sino comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 14 de junio de 1984

EL JUEZ;

LICDO. CARLOS STRAIN CASTRELLON

EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

L069111

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil; por este medio,

EMPLAZA A:

a, PRISILLA CHONG DE TORAL, Y TOMAS VICENTE TORAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Virgilio CAPRILES M.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 10, de junio de 1984.

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) El Secretario

José A. De Gracia Z.

L 069105

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA A:

CARLOS JULIO QUIJANO, LORENZO PURCELL Y ENRIQUE PRETEL, representantes legales de AIR PANAMA INTERNACIONAL S.A., para que dentro del término de diez -10- días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contado a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio Ordinario propuesto por CARLOS PAREJA en su contra.

Se advierte a los emplazados que sino comparecen al Tribunal dentro del término concedido, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a las partes interesadas para su legal publicación, hoy veinticuatro-24- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984.

Notifíquese,
El Juez
LICDO. VICTOR CASTILLO
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario
L-063875
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16
El Juez Primero del Circuito de Co-
cité, por medio del presente edicto em-
plazatorio,

EMPLAZA:

A la Señora CECILIA ARENAS DE GRIMALDO, cedula No. 8-23-687, por no conocerse la dirección exacta de la demandada, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, se presente ante este Despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EQUIPOS y AGRO-QUÍMICOS, S.A. en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocité

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Secretaría

L068556)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ANGEL ARAUZ, ALEJANDRO VAR-
GAS, CEFERINO DUQUE, EDILIA DU-
QUE Y MARGARITA VARGAS, herede-
ros declarados dentro de la SUCESION
DE EVANGELISTA DEL CID, todos de

domicilio desconocidos para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promo-
vido por VENTURA FRANCO o BUE-
NAVENTURA VARGAS, AGUSTINA
VARGAS FRANCO, CATALINA FRAN-
CO, Y LUCIANO NICOLAS RODRI-
GUEZ FRANCO.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -17- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

El Juez,
(ldo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario,
(ldo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 17 de mayo de 1984.

L069042
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Cir-
cuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A la señora BELGICA MABELES-COBAR VEGA, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor AURELIO PEREZ FRIAS, para lo cual se le concede el término legal de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy ocho -8- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de
Los Santos.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario.

L062098
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ANGEL ARAUZ, ALEJANDRO VAR-
GAS, CEFERINO DUQUE, EDILIA DU-
QUE Y MARGARITA VARGAS, herede-
ros declarados en la SUCESION DE
EVANGELISTA DEL CID, de domicilio
desconocidos, para que por sí o por me-
dio de apoderado especial comparezcan
a este Tribunal a estar a derecho en el
Juicio Ordinario promovido por ELIAS
ANGEL VARGAS TORRES.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -17- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, siendo por término de diez -10- días.

El Juez,
(ldo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario,
(ldo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 17 de mayo de 1984.

L069041
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primero del Cir-
cuito de Herrera, por medio del pre-
sente Edicto Emplazatorio, al público
en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JUAN BAUTISTA DE GRACIA CEDENO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - Chiriquí, doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. -

VISTOS: -
Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado JUAN BAUTISTA DE GRACIA CEDENO, desde el día 10 de diciembre de 1969, fecha de su deceso;

Que es su heredera la señora MAGDALENA MARIA ESPINO MEDINA, como esposa del finado, sin perjuicio de terceros; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

La Juez,
(fdo.) Licda. OLGA NELLY TAPIA DE REYES

El Secretario,
(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.-

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 24 de abril de 1984.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario.

L061918
(Única Publicación)

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
(2da. Conv.)
No. 1

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE USARA TODO EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO Y MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 1984.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres co-

pias en papel simple, hasta las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana del día 15 de junio de 1984.

JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 24 de mayo de 1984

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 954-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO DE
AISLADORES, ESPIGAS, GRAPAS DE
TENSION, GANCHO DE BOLA Y
VARILLAS PROTECTORAS
AVISO.

Hasta las 9:00 a.m., del día 10 de julio de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Aisladores, Espigas, Grapas de Tensión, Gancho de Bola y Varillas Protectoras, las cuales deberán ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/ 5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a. m. a 12:00 m. de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO UNO (1)

La Suscrita, Juez Segunda Municipal del Distrito de Santiago por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A EDGARDO MATA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más o de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de Adop-

ción promovida por el Licenciado Fernando Bustos González, actuando en nombre y representación de PEDRO GORGAS PARDO, en favor del menor MARIO EDUARDO MATA CLERICE, con Audiencia de EDGARDO MATA Y ALICIA CLERICE DE GORGAS y del Ministerio Público representado por el Honorable Señor Personero Municipal del Distrito, dentro de la cual se ordena pasarla en traslado a los demandados EDGARDO MATA Y ALICIA CLERICE DE GORGAS, para que contesten si a bien lo tienen en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento al demandado EDGARDO MATA, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las nueve (9) de la mañana y copia auténtica de este edicto se deja a disposición del interesado para su publicación en La Prensa y la Gaceta Oficial

La Juez,
Licda. GISELA LOPEZ DE LOPEZ

La Secretaria,
ELIA ISABEL BERNAL M.

L051343
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 031-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) ENCARNACION CSES VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. -----, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-132-83, la adjudicación a Título Oneroso de 1214 Has. -7237,60 metros cuadrados ubicado en CABECERA, Corregimiento de ARRAIJAN, Distrito de ARRAIJAN, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CORINA SANTOS Y SERVIDUMBRE A OTROS LOTES
SUR: TERRENO DE JORGE ENRIQUE RUIZ Y SERVIDUMBRE A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE JORGE ENRIQUE RUIZ Y SERVIDUMBRE A OTROS

LOTES**OESTE: TERRENO DE ANSELMO FERNANDEZ.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Orga-

nos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 2 días del mes

de MARZO de 1984

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-059186
(única publicación)

EDICTO No. 106-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICOMAR FUENTES VASQUEZ, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-132-1723, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20744, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 7016.28m2, ubicada en PALMARITO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EMILIO SANTAMARIA, SERVIDUMBRE DE ENTRADA, RAMON QUINTERO.

SUR: NARCISO FUENTES, QDA. SIN NOMBRE, RAMON QUINTERO.

ESTE: RAMON QUINTERO, QUEBRADA SIN NOMBRE.

OESTE: RAMON QUINTERO, NARCISO FUENTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de MAYO de 1984.

AGRAMO, MARIO A. LARSA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña.
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO No. 103-84

Que el señor JUAN GALLARDO VIQUEZ, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula # 4-128-647, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-21134 y 4-21133, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de Globo A, 3 Hás. con 6669.95m2, ubicado en LA UNION, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

en LA UNION, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: ALEJANDRO GALLARDO, GUILLERMO GALLARDO.

SUR: SERVIDUMBRE ESTE, SERVIDUMBRE OESTE: JUAN RIVERA, ZANJA

y de una superficie de Globo B 8 hás. con 6800.36m2, ubicado en LA UNION, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: SANJA, ANTONIO GALLARDO.

SUR: GILBERTO LEZCANO.

ESTE: QDA. SIN NOMBRE.

OESTE: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de RIO SERENO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de mayo de 1984.

AGRAMO, MARIO A. LARSA S.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
SECRETARIA AD-HOC

EDICTO No. 105-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor BENJAMIN GONZALEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-252-562 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20597, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás con 5516.87m2, ubicada en CERRON Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE RIO SERENO A OTRAS ENCAS.

SUR: MANUEL ESTRIBI, PAULINO MIRANDA.

ESTE: NICANORESTRIBI, PAULINO MIRANDA.

OESTE: GISELDA GONZALEZ, ANGEL GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de RIO SERENO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de MAYO de 1984.

AGRAMO, MARIO A. LARSA S.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña.
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO No. 102-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor NARCISO VASQUEZ O NARCISO FUENTES VASQUEZ, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-113-156, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20745, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás con 2484.03m2 ubicada en PALMARITO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NARCISO FUENTES, SERVIDUMBRE.

SUR: RIO GUZADO.

ESTE: JOSE DEL CARMEN SERRANO, RIO GUZADO.

OESTE: ONESIMO FUENTES, NARCISO FUENTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de MAYO de 1984.

AGRAMO, MARIO A. LARSA S.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña.
Secretaría Ad-Hoc.